

DENUNCIO INCUMPLIMIENTO –

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/02/11	Nº: 939
Número: 030	Fojas: 5
Expte. Nº:	
Girado a:	239/10
Recibe:	[Firma]

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Ushuaia

MARISA MABEL GONZALEZ, Abogada Apoderada del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA, con domicilio en la calle 8 de noviembre de 2010, me presento y digo:

1.- Habiendo tomado conocimiento que con fecha 21 y 24 de enero de 2011, se han llevado adelante reuniones paritarias en el ámbito del Concejo Deliberante con representantes de UPCN y de APELA-

2.- En principio, rechazo que la entidad gremial que represento haya sido convocada a la reunión de paritarias celebrada con fecha 21 y 24 de enero de 2011, con lo que rechazo la afirmación realizada por el Presidente de la Mesa Paritaria en todos sus términos.-

3.- Asimismo, rechazo e impugno cualquier acta acuerdo celebrada en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia, dado que la NEGOCIACION PARITARIA se encuentra abierta en el ámbito del Ministerio de Trabajo lo que ha sido consentido por las entidades gremiales y el sector del Concejo Deliberante de Ushuaia conforme se encuentra acreditado en el mencionado organismo.-

4.- Denuncio que las reuniones paritarias realizadas con fecha 21 y 24 de enero del año 2011, en la que participan el gremio UPCN el mismo no se encuentra acreditado formalmente en Mesa de Paritarias y APELA carece de representación sindical con lo que cualquier acuerdo carece de virtualidad jurídica, y constituye un acto nulo de nulidad absoluta.-

5.- Por lo expuesto, y en el marco de buena fe negocial que debe existir en la negociación colectiva, solicito que se abstenga de continuar con la conducta de llevar adelante la negociación colectiva en forma arbitraria y eligiendo los actores con los que pretende negociar, bajo apercibimiento del inicio de acciones legales.-

[Firma]
MARISA MABEL GONZALEZ
ABOGADA
Matricura Nº 246 CSJN
Matricura Provincial 468 STJTD



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



07/10/2011 - 11:03 - 2/6

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
M.T. N° 11

B 00107304

1 Folio N° 1563.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS ONCE.- PODER
2 GENERAL JUDICIAL: "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
3 MUNICIPALES DE USHUAIA" a favor de la Dra. MARISA MABEL
4 GONZALEZ. En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia Tierra del Fuego,
5 Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a ONCE de DICIEMBRE
6 del año DOS MIL SIETE, ante mí: MARINA IVANEC, Escribana Autorizante,
7 Titular del Registro Notarial N° 11 de la Provincia, COMPARECE la persona que
8 se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, y me exhibe su
9 Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1.002, inciso c) del Código
10 Civil: doña SANDRA CRISTINA ESPERON, argentina, casada, mayor de edad,
11 Documento Nacional de Identidad N° 17.060.647, vecina de esta ciudad.-
12 INTERVIENE: en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE
13 OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA, a mérito de: a)
14 Constancia de designación de autoridades de fecha 4 de junio de 2007; y b)
15 Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000007 de fecha 14 de enero
16 de 2004, e inscrita en el Registro respectivo bajo el número 001691 con carácter de
17 entidad gremial de Primer Grado, documentación que tengo a la vista y en fotocopia
18 por mí autenticada agrego a la presente, declarando bajo fe de juramento que su
19 carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna.- Y
20 según concurre, DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y
21 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor de la Doctora MARISA MABEL
22 GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 18.250.598, Matrícula
23 Provincial N° 468 S.T.J.T.D.F., para que en su nombre y representación, intervenga
24 con amplitud de facultades, en asuntos extrajudiciales y/o judiciales, por todos sus
25 grados, instancias e incidentes, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o

Marisa Mabel Gonzalez
 Matricula Provincial 468 S.T.J.T.D.F.
 Matricula Provincial 468 S.T.J.T.D.F.

Marisa Mabel Gonzalez
 ABOGADA
 Matricula Provincial
 468 S.T.J.T.D.F.



07/40/2011 - 11:03 - 3/6

B 00107304

jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en
cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de la
Provincia, Poderes Públicos, Tribunales y Ministerio de Trabajo y demás
autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones,
realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar,
declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas;
allanarse; desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de
cualquier naturaleza; reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y
firmas o a exámenes periciales; interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de
administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar
consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago, conceder esperas y
acordar términos; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores;
asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y
comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar
embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y
sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos;
comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios;
conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y
falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos
procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer,
aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias; citar de
evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, listas y traslados por medio de
cédulas, oficio, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la
parte poderdante anteriores o posteriores a este acto, así como reconocer o confesar

MARILYN IVANEZ
ESCRIBANA
MATR. N.º 13

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



AGTUACION NOTARIAL
LEY 285



07/03/2011 - 11:03 - 4/6

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. 213

B 00107305

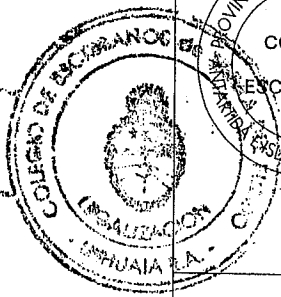
MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. 213

1 obligaciones aún anteriores al presente; solicitar la pública subasta o la venta privada
 2 de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer
 3 renunciaciones de derechos, constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar
 4 renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios,
 5 indemnizaciones e intereses, daño moral; oponer, interrumpir o renunciar
 6 prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de
 7 pruebas e informaciones; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de
 8 los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar
 9 transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a éste mandato;
 10 hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de
 11 condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, participaciones de todo tipo y
 12 adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar,
 13 rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar
 14 los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con esenciales facultades
 15 extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos,
 16 actas notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y todo otro medio,
 17 responder en igual sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte
 18 poderdante, sustituir el presente en todo o en parte y realizar cuantos más actos,
 19 gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del
 20 presente, el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte
 21 mandante.- La parte mandataria queda autorizada a solicitar ulteriores copias en caso
 22 de extravío del primer testimonio.- LEO esta escritura a la compareciente, quién la
 23 ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- **SANDRA CRISTINA ESPERON.**- Esta
 24 mi sello, ante mí, **MARINA IVANEC.**- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante
 25 mí, al folio mil quinientos sesenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro



Mónica Esperon
 ABOGADA
 Matricula Federal de Abogados 216 CS.IN
 Matricula Provincial 466 STJDF

07/40/2011 - 11:03 - 5/6



LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano **Marina IVANEC** don _____ obrantes en el documento

anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00061257**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Marzo 23 de 2010.-

MARIANA MORI
LEGALIZADOR
USHUAIA

Mariana Mori
MARIANA MORI
Matrícula N° 468 - Folio 246 CSJN
Matrícula Provincial 468 STJDF